



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE EDUCACION

CIRCULAR Nº: **004**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 de marzo de 2020.-

A los responsables de:

- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gestión Territorial Educativa
- Secretaría de Administración
- Subsecretaría de Educación Inicial
- Subsecretaría de Educación Primaria
- Subsecretaría de Educación Secundaria
- Subsecretaría de Educación Superior
- Subsecretaría de Desarrollo Curricular y Formación Docente
- Dirección Provincial de Comunicación Educativa
- Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho
- Dirección Provincial de Educación Privada
- Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
- Dirección Provincial de Educación Especial
- Dirección Provincial de Educación Física
- Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe
- Dirección Provincial de Educación Técnica
- Dirección Provincial de Bienestar Docente
- Dirección Provincial de Educación Hospitalaria y Domiciliaria
- Dirección Provincial de Equidad y Derechos
- Dirección Provincial de Recursos y Servicios
- Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de Sistemas, Procesos y Soportes
- Dirección Provincial de Infraestructura
- Sectorial de Informática
- Dirección General de Despacho
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección General de Administración
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Procesos de Gestión y Asistencia al Sistema Educativo



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE EDUCACION

- Dirección General de Infraestructura Escolar
- Dirección General de Información y Evaluación Educativa
- Dirección General de Seguridad Alimentaria Escolar
- Delegaciones Regionales de Educación I a IX
- Cocinas Centralizadas

En virtud de mantener informada a la comunidad educativa provincial y a todo el personal de las delegaciones regionales y sede central del ministerio de educación, se comunican las siguientes novedades:

Delegaciones Regionales, Sede Central y Cocinas Centralizadas.

Todos los jefes de unidad de organización (delegaciones regionales, planta central y cocina centralizada) deben informar el día 18 de marzo qué personal permanecerá cumpliendo funciones en su lugar de trabajo identificando el nombre, el cargo, el horario y las tareas.

Frente a las funciones que queden vacantes, el responsable del área deberá indicar de qué manera será necesario reorganizar tareas al personal que sí está disponible para cumplir con los servicios esenciales del área.

Respecto del personal que va a hacer uso de las licencias habilitadas por las normativas vigentes para enfrentar el coronavirus, deberán acreditar los siguiente requisitos y documentación:

- ◆ nota de solicitud firmada por el agente
- ◆ certificación que acredite la situación que invoca

Se recuerda que el agente solicitante puede remitir la nota digitalmente con la fotografía de la certificación a su superior o jefe de unidad de organización.

Respecto del personal escolar que presta servicios en cocinas centralizadas y otros organismos, la solicitud se presentará en el formulario LA.

Las certificaciones y la nota de solicitud, o formulario LA (cuando corresponda) que se presente en soporte papel deberá quedar reservado en cada unidad de organización, establecimiento educativo o cocina centralizada.

De ser necesaria mas información de cómo establecer el modo de carga en el SARH, deberán consultar la Comunicación de fecha 17 de marzo de 2020 de la Secretaria de Recursos Humanos y Función Publica que se adjunta.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE EDUCACION

Establecimientos escolares:

Los directivos deberán tramitar los pedidos de licencia del personal a cargo según lo que establece la Comunicación de fecha 17 de marzo de 2020 de la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública que se adjunta.

Con respecto a la carga en el SARH se procederá según lo que establece la mencionada comunicación .

Otras informaciones requeridas a las escuelas:

- Cantidad de familias cuyos niños concurren al comedor escolar de su establecimiento.
- Personal con el que cuenta el establecimiento para suministrar el servicio de comedor.
- Docentes, alumnos y familiares directos que habitan el hogar y que hayan regresado del exterior o que estén por regresar del exterior.

Los datos que se requieren son: nombre y apellido, documento, domicilio y teléfono.

Queremos recordar a las escuelas que deben continuar con la carga del SIGAE y el control de los carnet de vacunación de todos los alumnos

**Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE**